



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 348-2023-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 16 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 066-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UA emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 078-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, publicado con fecha 18 de agosto de 2016, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, hasta por la suma de US \$ 40,000,000.00 (Cuarenta millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional";

Que, con fecha 22 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID con la finalidad de contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional";

Que, el Consejo Directivo del Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", designado mediante Resolución Ministerial N°197-2017-PRODUCE de fecha 04 de mayo de 2017, en su I-2017 Sesión Ordinaria realizada el día 10 de mayo de 2017, aprobó el Reglamento Operativo del citado proyecto, correspondiente al Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N°161-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ de fecha 17 de mayo de 2017, se aprobó el Reglamento Operativo del Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", norma que dispone en el numeral 8.2. que: *"El comité de evaluación es una instancia autónoma y colegiada conformada por representantes de la Unidad Ejecutora, con el objeto de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición y contratación de*

bienes y servicios conexos y consultorías, que estén programadas en el POA; asimismo, define entre otros, su competencia”, además de que “El comité de Evaluación será designado por el CE y estará conformado por tres (3) o más integrantes titulares, con igual número de suplentes, propuestos por la Unidad de Administración, uno de los miembros designados deberá ser parte de la Unidad Usaria, quien actuará como de especialista técnico en el objeto de la contratación. Uno de los miembros del Comité será designado como su presidente (...);”

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innóvate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante informe N° 066-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, de fecha 15 de mayo de 2023, la Unidad de Administración requiere a la Coordinación de Gestión Institucional del Programa, la conformación de los Comités de Evaluación para la contratación de los servicios de: i) Elaboración del plan estratégico del Centro de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) del CITE Textil Camélidos Puno, ii) Elaboración del plan estratégico del Centro de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) del CITE Forestal Maynas y iii) Elaboración del plan estratégico del Centro de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) del CITE Textil Camélidos Cusco, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700-OC-PE;

Que, mediante proveído de fecha 15 de mayo de 2023, la Coordinación de Gestión Institucional, solicita a la Unidad de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutivo que disponga la conformación de los Comités de Evaluación antes referidos;

Que, mediante Informe N° 078-2023-PRODUCE/ROINNOVATE.UAL, de fecha 16 de mayo de 2023, la Unidad de Asesoría Legal concluye que, conforme al marco normativo descrito, es procedente emitir el acto resolutivo que designe a los Comités de Evaluación, conforme a lo requerido por la Unidad de Administración;

De conformidad con lo precitado y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 145-2021-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 159-2021-PRODUCE; y con los vistos buenos de la Coordinación de Gestión Institucional, de la Unidad de Administración y de la Unidadde Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los Comités de Evaluación para la contratación de los servicios de: i) Elaboración del plan estratégico del Centro de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) del CITE Textil Camélidos Puno, ii) Elaboración del plan estratégico del Centro de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) del CITE Forestal Maynas y iii) Elaboración del plan estratégico del Centro de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) del CITE Textil Camélidos Cusco, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700-OC-PE, conforme al siguiente detalle:

| MÉTODO DE SELECCION | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN | COMITÉ DE EVALUACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTE |
| Selección basada en calificación de consultores (SCC) | Elaboración del plan estratégico del Centro de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) del CITE Textil Camélidos Puno | <ol style="list-style-type: none"> 1. Carmen Liz Tapia Pecho, en calidad de primer miembro titular y presidente del comité 2. Andy Keith Callirgos Chía, en calidad de segundo miembro titular 3. Osver Torres Alberca, en calidad de tercer miembro titular | <ol style="list-style-type: none"> 1. Rómulo Quispe Altamirano, en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité 2. Luis Gabriel Melgar Cotrina, en calidad de suplente del segundo miembro titular 3. Milagros De Jesús Dios Morote, en calidad de suplente del tercer miembro titular |

| MÉTODO DE SELECCION | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN | COMITÉ DE EVALUACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTE |
| Selección basada en calificación de consultores (SCC) | Elaboración del plan estratégico del Centro de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) del CITE forestal Maynas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Carmen Liz Tapia Pecho, en calidad de primer miembro titular y presidente del comité 2. Andy Keith Callirgos Chía, en calidad de segundo miembro titular 3. Osver Torres Alberca, en calidad de tercer miembro titular | <ol style="list-style-type: none"> 1. Rómulo Quispe Altamirano, en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité 2. Luis Gabriel Melgar Cotrina, en calidad de suplente del segundo miembro titular 3. Milagros De Jesús Dios Morote, en calidad de suplente del tercer miembro titular |

| MÉTODO DE SELECCION | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN | COMITÉ DE EVALUACIÓN | |
|---|---|---|--|
| | | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTE |
| Selección basada en calificación de consultores (SCC) | Elaboración del plan estratégico del Centro de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) del CITE Textil Camélidos Cusco. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Carmen Liz Tapia Pecho, en calidad de primer miembro titular y presidente del comité 2. Andy Keith Callirgos Chía, en calidad de segundo miembro titular 3. Osver Torres Alberca, en calidad de tercer miembro titular | <ol style="list-style-type: none"> 1. Angelica Celeste Villegas Ramirez, en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité 2. Luis Gabriel Melgar Cotrina, en calidad de suplente del segundo miembro titular 3. Milagros De Jesús Dios Morote, en calidad de suplente del tercer miembro titular |

Artículo 2°- Los Comités de Evaluación deberán ceñir sus acciones de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE, las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del Banco Interamericano de Desarrollo” (GN-2350-15) y el Reglamento Operativo del Proyecto.

Artículo 3°.- Los Comités de Evaluación están facultados a solicitar el apoyo necesario que requiera de las Unidades y Sub Unidades pertinentes del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, las mismas que estarán obligadas a brindarlo, bajo responsabilidad.

Artículo 4°. - Encargar al jefe de la Unidad de Administración la notificación del tenor de la presente Resolución a las personas designadas como miembros en los Comités de Evaluación.

Regístrese y Comuníquese.

ALEJANDRO AFUSO HIGA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE